

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

**Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, Cauca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ MANUEL SARASTY ILLO
DEMANDADOS	NUEVA E.P.S. S.A.
RADICADO N.º	19-573-31-05-001-2020-00085-01
INSTANCIA	APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, el 05 de julio de 2023, por Secretaría de la Sala Laboral, a través del buzón institucional, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo del demandante, al señor JOSÉ MANUEL SARASTY ILLO, por cuanto no tuvo prosperidad su recurso de apelación, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo del demandante JOSÉ MANUEL SARASTY ILLO y a favor de la parte demandada, la entidad NUEVA E.P.S. S.A., por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, dentro del presente proceso

PROCESO ORDINARIO LABORAL. Apelación y consulta de Sentencia. JOSÉ MANUEL SARASTY ILLO VS NUEVA E.P.S. S.A, Expediente Radicado No.19-573-31-05-001-2020-00085-01. Auto fija agencias en derecho.

ORDINARIO LABORAL, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, por razón de la cuantía de las condenas y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

OR/p